

## Resolución de Alcaldía

N° 198 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 23 de Mayo del 2019

### VISTOS:

La CARTA DE RENUNCIA de fecha 21 de Mayo del 2019 presentado por la Abog. Lizet Haymee Matta Mollehuara y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055 - 2019 - ALC - MDY/HVCA de fecha 01 de Febrero del 2019, se designó a la Abog. Lizet Haymee Matta Mollehuara, en el cargo de confianza de Procurador de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, siendo que dicho funcionario ha formulado renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta conveniente aceptar la referida renuncia al 31 de Mayo de 2019;

Estando a lo dispuesto; y,

Estando, a lo conferido por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde Sr. Silvestre Soto Olarte, ejerce a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, con efectividad al 31 de Mayo de 2019, la renuncia irrevocable formulada por la **Abog. Lizet Haymee Matta Mollehuara**, en el cargo de confianza de Procurador de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 055 - 2019 - ALC - MDY/HVCA de fecha 01 de Febrero del 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR**, la exoneración de los treinta (30) días de anticipación a la renuncia irrevocable presentada por la Abog. Lizet Haymee Matta Mollehuara, conforme se tiene al Artículo 185º del DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM - REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Personal, agregue de la presente resolución en el legajo personal del Funcionario Público mencionado en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTA: ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Personal  
DCI  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
Usuario  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI-HUANCVELICA

Silvestre Soto Olarte  
ALCALDE